

ción de Familiares de Enfermos de Alzheimer, se puso en marcha en enero de 2002.

Segunda. Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de gastos de personal del Centro de Día, de la cantidad máxima de TREINTAYTRESMILTRESCIENTOSOCHENTAY OCHO EUROS CON NOVENTAY CUATROCÉNTIMOS (33.388,94 EUROS) por la vigencia total del convenio. Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito, número de operación 201000002032, de 20 de enero de 2010.

Tercera. Compromisos asumidos por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.-

Los compromisos asumidos por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer son los que a continuación se relacionan:

1. La Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer se compromete a atender a las personas que le sean remitidas por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad en el Centro de Día, hasta un límite del 14 de las 25 plazas de que dispone el Centro, si bien, por causa justificada, que deberá ser notificada por escrito a dicha Consejería, podrán denegar la asistencia o acordar la expulsión de aquellas personas que no cumplan con las normas internas de funcionamiento establecidas por la Dirección del Centro.

2. Asimismo, queda enterada de que la Ciudad Autónoma podrá visitar e inspeccionar en cualquier momento el Centro de Día, para la constatación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio, de acuerdo con el Programa presentado por la Asociación.

3. La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer remitirá al a Consejería con carácter trimestral una relación nominal de los usuarios atendidos en el Centro de día, con indicación de fechas de altas, permanencias y bajas.

4. La Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer llevará a cabo la selección del personal que va a desarrollar su prestación en el Centro de Día y que tendrá la composición mínima de:

- .- UN/A (1) DIRECTOR/A
- .- UN/A (1) PSICÓLOGO/A
- .- TRES (3) CUIDADORES/AS
- .- UN/A (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- .- UN/A (1) LIMPIADOR/A

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Centro de día y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Centro.

5. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa, (sin que en ningún caso se acepen como justificación los gastos en concepto de gratificaciones).

6. Deberá aportar como justificación de gastos de personal:

- a. Copia del Contrato Laboral.
- b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.
- c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.
- d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
- e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

Cuarta. Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión integrada por dos representantes de